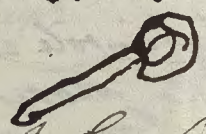




de necesidad de repararlas y arreglarlas con arreglo a ordenanza, para impedir que se consuma el agua, que en algunos es en considerable cantidad.

Los exponentes han ejecutado con más o menos dignidad según las circunstancias, los medios hábiles y prudentes que han estado á su alcance para remediar la falta de buenas buencas y atajadores; quedan notados en muchos puntos; se han empeñado en la limpieza de brazales y afueraciones; y aun en que los rancales se reparasen con las cras y tableros convenientes para la mejor economía del agua en la fuente: pero aunque en estos extremos esprecian que el Ayuntamiento los auxilie, trabajándose en su pte los exponentes cuanto les sea posible; no pueden menos de exponer lo que han manifestado acerca de los fuentos, para que acordando esta D. M. se propona con lo que estime más conforme, se sirva comunicarlo por escrito á los que representan, para que la sirva de gobierno y defensa. Dicha y Julio diez y ocho de mil ochocientos treinta y tres.

Jose Garcia Juan Bataza Miguel Diaz  
 Gil



Decreto Del Ayunt. En la Villa de Seula a veinte y nueve de Julio

